

PANORAMA | Educación

La FP virtual deberá tener entre un 15% y un 39% de presencialidad en los centros privados

El Ministerio plantea también una presencialidad de entre el 40% y el 60% para la FP semipresencial y limita progresivamente las ratios de alumnado

Redacción/Priego Digital

Sábado 3 de octubre de 2026 - 19:00



El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha presentado un proyecto de Real Decreto destinado a reforzar los requisitos de calidad de los centros privados de Formación Profesional, especialmente en las modalidades virtual y semipresencial.

El borrador, actualmente en fase de información pública, establece que la FP virtual deberá contar con entre un 15% y un 39% de presencialidad obligatoria, mientras que en la modalidad semipresencial ese porcentaje se situará entre el 40% y el 60%.

La ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, Milagros Tolón, ha señalado que el objetivo es garantizar que los centros privados impartan estas enseñanzas con estándares suficientes de calidad, recursos, profesorado y control.

Nuevas ratios en la FP virtual

Uno de los aspectos más destacados del proyecto afecta al número máximo de alumnos por docente.

La propuesta fija como objetivo una ratio máxima de 50 estudiantes por profesor en la FP virtual a partir del curso 2030/2031, aunque su aplicación será progresiva.

Durante el curso 2028/2029 el máximo será de 80 alumnos por docente, mientras que en 2029/2030 se reducirá a 65, hasta alcanzar los 50 estudiantes previstos a partir del curso siguiente.

En las actividades presenciales se contempla una ratio máxima de 25 alumnos.

El proyecto establece además que el número de horas lectivas y de tutoría asignadas al profesorado de las modalidades virtual y semipresencial no podrá ser inferior al previsto para la Formación Profesional presencial.

Garantía de prácticas en empresas

Otra de las principales novedades afecta a la formación práctica del alumnado.

Los centros privados deberán acreditar que mantienen una relación suficiente y estable con empresas u

organismos que permita garantizar las estancias formativas previstas en la legislación de FP.

Estas prácticas deberán representar entre el 25% y el 50% de la formación, dependiendo del régimen correspondiente.

Actualmente, incluso la Formación Profesional a distancia incluye actividades que requieren presencialidad, como determinadas evaluaciones, módulos con parte práctica y la formación en empresas.

Controles cada cuatro años

Los centros deberán acreditar cada cuatro años que cumplen los requisitos exigidos en materia de profesorado, instalaciones, recursos, oferta académica, prácticas y sistemas de gestión de calidad.

En caso de incumplimiento, la administración podrá revocar la autorización del centro. Si se produce esta situación, el alumnado afectado deberá ser reubicado para garantizar que pueda continuar sus estudios.

La oferta académica tendrá además que disponer de suficiente amplitud, bien mediante diferentes niveles dentro de una misma familia profesional o mediante ciclos pertenecientes a distintas familias.

Nuevos tipos de centros

El proyecto desarrolla asimismo dos figuras previstas en la Ley de Formación Profesional de 2022.

Por un lado, los centros asociados, destinados principalmente a la formación y recualificación de trabajadores y vinculados a un centro principal. Por otro, los centros de segunda oportunidad, dirigidos especialmente a jóvenes con dificultades formativas o en situaciones de vulnerabilidad.

La futura normativa también pretende consolidar la Red Estatal de Centros de Excelencia de Formación Profesional y los Centros de Referencia Nacional, vinculados a ámbitos como la innovación, la digitalización, la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento.

El proyecto deberá completar ahora su tramitación antes de convertirse en una norma definitiva.